



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 18 de mayo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN Rectoral N° 299-2023-R.- CALLAO, 18 DE MAYO DE 2023.- LA Rectora de la Universidad Nacional del Callao:**

Visto el Oficio N° 22-2023-SUTUNAC (Expediente N° E2028423) de fecha 08 de mayo del 2023, por medio del cual el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita financiamiento a favor de dieciocho (18) servidores administrativos para participar en el “XXIII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO Y ELECCIONARIO DE LA FENTUP, XIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES y IX JUEGOS FLORALES FENTUP” que iniciará del 22 al 27 de mayo de 2023, a realizarse en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la ciudad de Chachapoyas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, el Art. 422 del normativo estatutario establece que la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales, así como para casos de emergencia por salud del titular y familiares en primer grado; asimismo, en el Art. 444 se establece los derechos del personal no docente, entre ellos, en el numeral 444.13 a percibir financiamiento económico y movilidad para la asistencia a eventos gremiales de trascendencia para la institución, según la disponibilidad presupuestal; finalmente, en el Art. 445 se establece que la Universidad reconoce a los sindicatos del personal no docente de la Universidad Nacional del Callao y a nivel nacional, a la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (FENTUP);

Que, mediante el Oficio del visto, el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita subvención económica para que dieciocho (18) servidores asistan en representación de esta Casa Superior de Estudios en el “XXIII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO Y ELECCIONARIO DE LA FENTUP, XIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES y IX JUEGOS FLORALES FENTUP”, del 22 al 27 de mayo de 2023 y se realizará en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la ciudad de Chachapoyas; detallando a los participantes y gastos de participación al citado evento;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 1620-2023-OPP de fecha 16 de mayo de 2023, informa “*que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado por el SUTUNAC para DIECIOCHO (18) trabajadores administrativos de la UANC que figuran en el Oficio N° 22-2023-SUTUNAC,*





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

hasta por la suma de S/ 1,160.00 para cada uno, por SEIS (06) días del 22 al 27 de mayo de 2023, siendo un total de S/ 20,880.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 018, afectando las Específicas del Gasto que se detalla: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE S/ 500.00 por persona, Monto Total S/ 9,000.00; y 2.3.2.1.2.2 “VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS – S/ 110.00 x día x 06 días=S/ 660.00 por persona, Monto Total S/ 11,880.00, lo cual hace un TOTAL de S/ 20,880.00”;

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 611-2023-OAJ, de fecha 17 de mayo de 2023, en relación a la solicitud de subvención económica solicitada por el SUTUNAC, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao, es de opinión que procede “1) OTORGAR, financiamiento a 18 servidores administrativos del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/20,880.00 soles correspondiendo a cada uno la suma de S/. 1,160.00 soles, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 018, afectando las Específicas del Gastos conforme lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que sufraguen los gastos que irrogue su participación en el XXIII CONGRESO NACIONAL, XIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL PERÚ Y IX JUEGOS FLORALES FENTUP-CHACHAPOYAS 2023, organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, en la sede de la Universidad Nacional “Toribio Rodríguez de Mendoza” de Amazonas –Chachapoyas a realizarse del 22 al 27 de mayo 2023, conforme al siguiente detalle:...”; asimismo, opina que “2) REQUERIR a los servidores administrativos financiados que al término del evento deberán PRESENTAR la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentado respecto al financiamiento otorgado dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería ante las dependencias administrativas competentes. 3) DISPONER, que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la UNIDAD DE CONTABILIDAD procedan bajo responsabilidad a fiscalizar la rendición de cuentas de los financiamientos otorgados a los referidos servidores administrativos, conforme a los respectivos precios del mercado, debiéndose exigir la presentación de cada gasto con el documento sustentatorio.”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1620-2023-OPP de fecha 16 de mayo de 2023; al Informe Legal N° 611-2023-OAJ de fecha 17 de mayo de 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada financiamiento por la suma total de S/. 20,880.00 (veinte mil ochocientos ochenta con 00/100 soles) a favor de dieciocho (18) servidores administrativos correspondiéndole a cada uno la cantidad de S/ 1,160.00 (mil cientos sesenta con 00/100 soles) para su asistencia y participación en el “XXIII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO Y ELECCIONARIO DE LA FENTUP, XIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES y IX JUEGOS FLORALES FENTUP” que iniciará del 22 al 27 de mayo de 2023, a realizarse en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la ciudad de Chachapoyas, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	ACUÑA PAULINO MILAGROS NOELLY	45731898
2	ALVAREZ MOYA LORENZO	25462313
3	ARIAS URIBE ABRAHAM	07891370
4	AYALA NINASVINCHA RUBEN	25444355
5	CARRASCO BARBOZA LEONIDAS GODOFREDO	07596215
6	CHICCHON GALLO MERCEDES EMPERATRIZ	08162344
7	DIAZ ACUNA MANUEL ALAMIRO	06072885



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

8	GABINO ESPIRITU YOMER FRANCLIN	44513258
9	MEDRANO MEDRANO JACINTO	25652706
10	MORENO PIZARRO JUAN ANGEL	06152685
11	PINILLOS RUGEL GILMAR ALEXIS	45153402
12	PUMATINCO HUAMANI JAVIER ALBERTO	25790911
13	REY SALAZAR HELIO ANTONIO	06190804
14	REYES MITMA DENIS VICTOR	42903714
15	ROJAS RICHARD RUBI	41187191
16	SALAS ALFARO MANUEL ANTONIO	25616244
17	VALENCIA ROMERO ALEJANDRO SAUL	70359008
18	VARGAS GONZALES KATHELEEN DOLIVETH	42591634

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 018, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte” por la cantidad de S/ 500.00 por persona que hace un total de S/ 9,000.00 y 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios” la cantidad de S/ 110.00 por día por 06 días que resulta S/ 660.00 por persona lo que hace un total de S/ 11,880.00 con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo los dieciocho (18) servidores financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los dieciocho (18) servidores financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios no docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, OCI, URH, UC, UT, gremios no docentes, e interesados.